

VIOR, Eduardo J.
UBA- Bs. As.

**Enfoque intercultural de los Derechos Humanos
a partir del reconocimiento del Derecho Humano a la Migración**

La Ley Nacional de Migraciones N° 25.871 de 2004 establece en su Art. 4° el “derecho a la migración” con carácter de derecho humano, es decir, esencial e inalienable de la persona. Esta fórmula jurídica no sólo manifiesta un giro notable respecto de las legislaciones anteriores en materia migratoria en el país y en el mundo, sino que puede considerarse disparadora de investigaciones que permiten: a) la reconstrucción del derecho humano a la migración a partir de otros derechos reconocidos que aparecen en documentos anteriores, b) la justificación de este derecho a partir de diversas doctrinas vigentes sobre derechos humanos y c) la reformulación de un enfoque intercultural no juricista de los Derechos Humanos a partir del reconocimiento del derecho humano a la migración, que se expone en la presente contribución y su incidencia, al menos teórica, en la teoría política y en la formulación de políticas públicas.